

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3236.-

ARTICULO 1º: Modificase la Ordenanza N° 1282/91 la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Declárense de Utilidad y de Interés Público las obras de mejorado de calle con cordón cuneta de hormigón en la ciudad de Colón.-----

ARTICULO 2º: Las obras mencionadas en el Artículo anterior serán realizadas mediante contratación con la Cooperativa de Servicios Eléctricos y Sociales, Vivienda y Crédito de Colón Bs. As. Ltda., de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 53 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: Se establece que la proyección y supervisión de las obras estará a cargo de la Municipalidad de Colón, en tanto la Cooperativa se ocupará de la dirección técnica de las mismas.-----

ARTICULO 4º: El costo total de las obras que se ejecuten de acuerdo a la presente Ordenanza será a cargo de los frentistas beneficiarios, sean estos propietarios, poseedores a título de dueño, poseedores por boleto de compraventa u ocupantes regulares de terrenos fiscales.-----

ARTICULO 5º: El prorrateo del costo de la obra se hará de acuerdo al artículo 68 de la Ordenanza General N° 165/73. Las diferencias que surjan por medidas superiores a lo normal y general serán a cargo de la Municipalidad.-----

ARTICULO 6º: El cobro a los frentistas beneficiarios de las obras se efectuará en forma directa por la Cooperativa ejecutante y la obligatoriedad de pago regirá a partir de lo dispuesto en el Artículo 13º de la presente.-----

ARTICULO 7º: Antes de la realización de cada obra la Cooperativa presentará el estudio y presupuesto de costo de las mismas para su análisis, aprobación o rechazo por parte del Municipio.-----

ARTICULO 8º: El importe total de la obra podrá ser cancelado en un solo pago o hasta en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la presente Ordenanza, y las restantes el día 10 de cada mes subsiguiente, con un anticipo del cuarenta (40) por ciento del total. Al capital se adicionará una tasa de interés compensatorio igual a la que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos comerciales y en caso de mora a partir de la misma se aplicará un interés punitivo equivalente al cincuenta (50) por ciento de la tasa de interés compensatorio.-----

ARTICULO 9º: Los planes de obras una vez aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal serán puestos a consideración de los frentistas mediante un Registro de Oposición bajo las siguientes pautas:

- a) Se les deberá dar suficiente difusión por los medios de prensa locales.-
- b) En cada caso se especificará el plan de obra a realizar.-
- c) Se dará a conocer el régimen normativo aplicable.-
- d) Se especificará el costo de la obra y la forma y modalidades de pago.-

ARTICULO 10°: Se establecen como realizables todos aquellos planes de obras que no registren una oposición superior al treinta (30) por ciento de los frentistas convocados y los trabajos se iniciarán cuando se encuentren firmados el setenta y cinco (75) por ciento de los convenios con los frentistas y se haya efectivizado el anticipo previsto en el Artículo 8° de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 11°: Se establece que el cordón cuneta tendrá las mismas características técnicas del cordón de la obra de pavimento urbano aprobado por Ordenanza N° 681/86.-----

ARTICULO 12°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio con la Cooperativa ejecutante a los efectos de acordar el trabajo denominado subrasante y mejorado propiamente dicho, como así también la compensación de saldos financieros emergentes de la operatoria de la obra de mejorado con cordón cuneta.-----

ARTICULO 13°: Todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en la presente Ordenanza se regirá por las disposiciones de la Ordenanza N° 681/86 y la Ordenanza General N° 165, siempre que sus preceptos no se opongan a la presente.-----

ARTICULO 14°: A los efectos de determinar el costo inicial al mes de diciembre de dos mil doce y por metro lineal se tomará la suma de pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro (\$ 554,00) que surge del estudio de costos anexados a la presente.-----

ARTICULO 15°: De Forma".-----

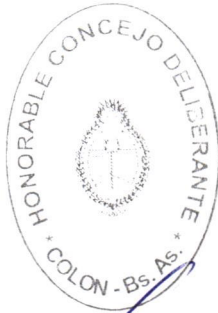
ARTICULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN SESION DE PRORROGA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5917.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

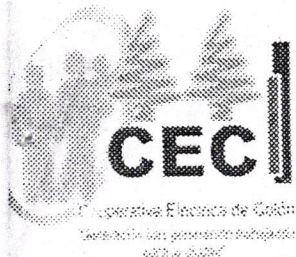
Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

03/01/13



COOPERATIVA ELECTRICA COLON

SECTOR OBRADOR
Calle 42 y 27 - Colón (BA)
Te/Fax: (02473) 430021 Te(02473) / 423301
E-mail : obradorcec @ s11.coopenet.com.ar

30-11-12



ESTUDIO DE COSTOS CORDON CUNETA \$/ML. (UN SOLO LATERAL)

COSTO MATERIAL

Hormigón	\$ 129,18
Materiales adicionales para pavimentar	\$ 8,81

COSTO MANO DE OBRA

Mano de Obra preparacion subrasante (niveles, etc.)	\$ 28,42
Mano de obra Construcción Cordon cuneta	\$ 125,04

COSTOS FIJOS

Proyecto de Obra	\$ 15,95
Dirección de obra	\$ 10,63
Amortización equipos y herramientas	\$ 3,38

SUB TOTAL (COSTO - COSTO)	\$ 321,41
----------------------------------	------------------

Gastos administrativos	2,0%	\$ 6,56
Gastos generales	10%	\$ 32,14
Utilidad	15%	\$ 48,21
I.V.A.	21%	\$ 85,75

COSTO TOTAL POR METRO LINEAL	\$ 494,07
-------------------------------------	------------------

VICTOR WALTER ALEJANDRO NEGRO
Presidente

Coop. de Provisión de Serv. Eléctricos y
Sociales, Vivienda y Crédito Colón (B) Ltda

JUAN ANDRES GERLERO



COOPERATIVA ELECTRICA COLON

SECTOR OBRADOR

Calle 42 y 27 - Colón (BA)

Te/Fax: (02473) 430021 Te(02473) / 423301

E-mail : obradorcec@s11.coopenet.com.ar

30/11/2012



STO CORDON CUNETTA METRO LINEAL PARA EL FRENTISTA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------	--------	----------------	-------------

SITUUD CORDON CUNETTA A	3.402,00	ml.	\$ 494,07	\$ 1.680.829,27
ROS LINEALES AFECTADOS AL	3.034,00			
RO DE CORDON CUNETTA				

A LA DETERMINACION DEL COSTO POR METRO LINEAL AL FRENTISTA, SE DIVIDE EL MONTO TOTAL POR LOS METROS DE FRENTTE COBRABLE.

OR DEL METRO LINEAL POR				\$ 554,00
FRENTISTA				

VICTOR WALTER ALEJANDRO NEGRO
Presidente

Coop. de Provisión de Serv. Eléctricos y
Sociales, Vivienda y Crédito Colon (B) Ltda
JUAN ANDRES GERLERO